

RESOLUCIÓN No. 078

APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO No. CATE-MAG-008-2022

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a quien ejerza la función de Coordinador/a General Administrativo Financiero actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0,000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 415, de 4 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Bernardo Juan Manzano Díaz;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1452 CGAF/DATH de fecha 6 de mayo de 2022, la máxima autoridad nombra como Coordinador General Administrativo Financiero al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero;
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGPGE-2022-0514-M, de 22 de abril de 2022, el Econ. Miguel Ángel Cevallos Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió la “Reforma y Certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación- PAP Nro. DPEI-CERT-GN-2022-0061 del Proyecto 2KR”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2022-4461-M del 9 de mayo de 2022, el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Encargado, remitió al Ing. Gregory Jhon Abdón Calderón Miele Subsecretario de Producción Agrícola, la “Certificación presupuestaria Nro. 109 – “Adquisición de suministros y materiales de oficina para el Proyecto 2KR”;
- Que,** con informe de creación de necesidad de 27 de julio de 2022, elaborado por la Ing. María José Zúñiga, revisado por la Ing. Andrea Cherrez y aprobado por el Ing. Diego Arosemena en calidad de Subsecretario de Producción Agrícola, recomiendan: *“una vez realizado el análisis respectivo, sustentado en los preceptos legales citados, se emite informe de necesidad para la autorización de la adquisición de Suministros y Materiales de Oficina al Proyecto 2KR del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que se recomienda se inicie el proceso de la compra mediante catalogo electrónico”;*
- Que,** mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 025-MAG-2022 del 3 de agosto de 2022, el Eco. Francisco Xavier Narváez Rosero, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura y Ganadería, resuelve incluir en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central del ejercicio económico 2022, esta contratación mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico”;
- Que,** Con Memorando Nro. MAG-CGAF-2022-1164-M del 5 de agosto de 2022, el Ing. Diego Xavier Arosemena Navas, Subsecretario de Producción Agrícola, solicita al Eco. Francisco Xavier Narváez, Coordinador General Administrativo Financiero la autorización para el inicio del proceso de contratación del: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO 2KR” mediante modalidad de Catálogo Electrónico;
- Que,** con comentario inserto de la hoja de ruta del Memorando Nro. MAG-CGAF-2022-1164-M de 5 de agosto de 2022, generado en el sistema Quipux, el Eco. Francisco Xavier Narváez, Coordinador General Administrativo Financiero señaló: *“(…) Favor su atención y tramite respectivo conforme a normativa vigente”;*

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019 y su reforma con resolución 061 de 10 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-MAG-008-2022, para la contratación del: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO 2KR” conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, y conforme el expediente remitido por el Ing. Diego Xavier Arosemena Navas, Subsecretario de Producción Agrícola.

Artículo 2.- Designar a la Ing. María José Zúñiga Jaramillo, como administrador de la orden de compra que se genere como resultado de este proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, se inicie el proceso de compra mediante catálogo electrónico en el sistema SOCE, conforme lo determinado en la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Quito, a los 11 días del mes de agosto de 2022.

Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD